

El inspector responsable de la valoración de esta fase remitirá a la Comisión de acreditación las certificaciones de la valoración obtenida.

Artículo Sexto.- Comisión de acreditación.

1. Se constituirá una Comisión de acreditación designada por el director general de Personal y Centros Docentes que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El jefe del servicio de Inspección de Educación, o inspector jefe Adjunto, que actuará como Presidente.
- Un inspector de Educación.
- Un asesor técnico Docente del S.P.I.E.
- Dos directores de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria de entre los acreditados para esta función y que hubieran sido elegidos por el Consejo Escolar.

La designación de los miembros de la Comisión, así como la sede de ésta, se regirán según la Orden del 10 de enero de 1996.

2. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Solicitar de las unidades correspondientes de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, la certificación de los datos aportados por los interesados.
- Comprobar que los aspirantes reúnen los requisitos referidos en la primera fase, aludidos en el artículo quinto apartado A puntos I, II, III, IV.
- Emitir las Propuestas de Resolución al director general de Personal y Centros Docentes correspondientes a:
  - Solicitantes que hayan superado la primera fase.
  - Solicitantes que hayan sido acreditados según la disposición transitoria tercera.
  - Solicitantes que hayan sido acreditados para la función de director.
- Informar y proponer la Resolución de los recursos presentados, frente a la Resolución a la que se refiere el apartado anterior.
- Solicitar de la Inspección de Educación las certificaciones de la valoración a que se refiere la fase segunda.
- Expedir las certificaciones acreditativas de las circunstancias que han motivado la superación de la primera fase, a efectos de que puedan hacerse valer en sucesivas convocatorias por los profesores que no superen la segunda fase.

Artículo Séptimo: Resoluciones y Acreditación.

- El director general de Personal y Centros Docentes resolverá las propuestas de la Comisión y expedirá los documentos de acreditación para el ejercicio de la dirección, teniendo en cuenta lo establecido en el número 2 del artículo 2 del Real Decreto 2.192/1995.

- De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 2 del Real Decreto 2.192/1995, la posesión de la acreditación para el ejercicio de la dirección facultará al interesado para ser candidato a director en los centros docentes públicos que impartan las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Asimismo la acreditación permitirá su designación como director, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 9/1995, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

Santander, 10 de diciembre de 2002.-La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zaldueño.

#### DATOS PROFESIONALES

N.º R. P.	Cuerpo	Especialidad por la que ingresó
Centro de destino en el curso 2002/2003	Localidad	
Nº de código	3 9	Modalidad de destino
		Definitivo
		Provisional
Cargo directivo o de coordinación que ocupa en el curso 2002/2003	Cargo	Fecha de posesión
Etapas, especialidad, área o asignatura que imparte		

SOLICITA la obtención de la acreditación exigida para el desempeño de la función de DIRECTOR de conformidad con:

La Disposición Transitoria tercera 1 de la Ley Orgánica 9/1995	
El artículo 19 de la misma Ley, de acuerdo con lo expresado a continuación	

a) Requisito de FORMACIÓN ESPECÍFICA (indíquese el apartado por el que solicita el reconocimiento de este requisito):

Actividades de formación [art. quinto A I de la convocatoria]	
Titulaciones [art. quinto A II de la convocatoria]	
Superación de la fase primera en anterior convocatoria [art. Quinto, A, III de la convocatoria]	

b) Requisito de VALORACIÓN DE LA LABOR PROFESIONAL (indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente. El proceso de acreditación no queda completo si no se cumple este requisito):

Valoración del trabajo desarrollado en el ejercicio de cargo unipersonal de gobierno	
Valoración de la labor docente	

Santander, fecha:

Firma del solicitante

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

#### ANEXO II

Requisitos a que se refiere la fase primera	Documentación acreditativa
1. Formación específica	Certificación de la actividad expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas y su contenido, en la forma indicada en el Artículo quinto.A.I. de la convocatoria, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con el Ministerio de Educación y Cultura, con la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, con las Administraciones Educativas Autonómicas o con la Universidad. Alternativamente certificado con las mismas especificaciones.
2. Titulación	Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Diplomado o de Postgrado y, en su caso, certificación de haber cursado los 12 créditos necesarios a que se alude en el Artículo quinto.A.II. de la convocatoria. En el caso de los títulos, tienen también validez las certificaciones de abono de los derechos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).
3. Superación de la 1ª fase en convocatorias anteriores	Certificación extendida en su día
4. Ejercicio previo de cargos directivos	Copia del nombramiento con fecha de posesión y cese.

02/14928

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Secretaría General

Relación de expedientes adjudicados por importe superior a 60.101,21 euros, durante noviembre de 2002.

EXPEDIENTE:	EMPRESA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
114/02. CUBIERTA Y CIERRE DE LA PISTA DEPORTIVA EN EL I.E.S.O "JUAN JOSÉ GÓMEZ QUINTANA" DE SUANCES	SIEC, S.A.	256.462,00 €
082/02. DISEÑO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ENCUENTRO JUVENIL	C&C PUBLICIDAD, S.A.	168.000,00 €

Santander, 10 de diciembre de 2002.-El secretario general, Rodrigo Sáez Bereciartu.  
02/14929

#### ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria para la acreditación del ejercicio de la Dirección de Centros Públicos 2002-03	Registro de entrada
---	---------------------

#### DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Domicilio	Localidad	
Provincia	C. Postal	Tfn. de Contacto e-mail

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

*Anuncio de concurso para la concesión de la gestión de los Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.*

1. El objeto del contrato es la concesión administrativa, por concurso público, de la explotación y mantenimiento de los Servicios Municipales de Suministro de Agua Potable y el Saneamiento de término municipal.

2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso son:

- La oferta económica.
- La capacidad tecnológica y experiencia demostrada en gestionar servicios de aguas y evacuación de residuales de similares características.
- El personal cualificado puesto a disposición del servicio.
- Las mejoras propuestas sobre los servicios, con cargo al licitador.
- Los medios materiales a utilizar.
- Los medios de control del servicio y plazo de respuesta en la reparación de averías.
- Las condiciones y calidad de materiales y servicios ofrecidos.

- La garantía de reducción en el volumen de pérdidas de metros cúbicos de agua entre los suministrados por la diputación regional y los consumidos por los abonados.

3. La duración del contrato es de cinco años, prorrogables por otros cinco.

4. La adjudicación del contrato se efectuará mediante expediente ordinario, por procedimiento abierto y concurso.

5. El Pliego de Condiciones – y su Anexo - se expondrá al público por plazo de treinta días a contar desde la inserción del anuncio en el BOC para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anunciará el concurso, aplazándose la licitación si fuera necesario, en el caso en que se formulen reclamaciones contra tal Pliego.

6. El tipo de licitación no se señala, quedando la fijación de éste a la libre decisión de los licitadores, que fijarán su propuesta de retribución especificada en base a:

- Metro cúbico de agua facturado al usuario.
- Metro cúbico de agua evacuada al alcantarillado.

7. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 6.000 euros; y el adjudicatario del concurso, deberá prestar fianza por importe de 12.000 euros.

8. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

9. Los licitadores podrán presentar las proposiciones durante los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el BOC.

Cada licitador, ya sea de forma individual o colectiva, solo podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes o alternativas a su propuesta.

10.- Las proposiciones constarán de dos sobre cerrados, denominados A y B; y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador y la inscripción proposición para tomar parte en el concurso concesional de gestión indirecta de los Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comillas.

El contenido de ambos sobres será el siguiente:

El Sobre A), contendrá la expresión «Documentos generales para el concurso» y contendrá los siguientes documentos:

A) Documento que acredite la personalidad del empresario y la representación, en su caso del firmante de la proposición consistente:

- a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas.
- b) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuanto el empresario fuera persona jurídica.

c) Poder bastantado

d) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las proposiciones, la participación en cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

B) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, que habrá de efectuarse en cualquiera de las formas admitidas por la LCAP.

C) Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

D) Certificado de estar clasificado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa como Empresa de Servicios en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

- Grupo L, Categoría A Subgrupo 02
- Grupo L, Categoría A, Subgrupo 04
- Grupo 0, Categoría A, Subgrupo 03

E) Documentos relativos a la concesión de la gestión indirecta de los Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comillas, consistentes:

- Plantilla personal
- Maquinaria específica para la ejecución del servicio.
- Haber realizado o estar realizando trabajos similares.
- En el caso de propuesta de mejoras, su valoración y justificación, precisando la ventaja que pueda representar para la prestación del servicio.

F) Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que deberán acreditarse con:

- a) Justificante del alta en el IAE.
- b) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Renta de las personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, IVA y de los pagos a cuenta)
- c) Certificado de la Seguridad Social acreditativa de la inscripción del empresario individual o de la Sociedad.

d) Certificado de estar dados de alta los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente del pago de las cuotas y otras deudas con la Seguridad Social.

G) Documentos que acrediten la solvencia económica y la capacidad financiera del licitador, de acuerdo con el artículo. 16 LCAP.

H) Certificado de la Tesorería del Ayuntamiento de Comillas acreditativa de que el licitador no tiene deudas tributarias con dicho Ayuntamiento.

I) Índice de todos los documentos incluidos en el Sobre A).

El Sobre B), contendrá la expresión «Proposición Técnica y económica», contendrá los documentos que estime necesarios para obtener las puntuaciones que se explicitan en los criterios de valoración del artículo 12, entre los que es imprescindible aportar la oferta económica.

El modelo de proposición será el siguiente:

D..., mayor de edad, profesión..., domiciliado en ..., D.N.I...., en nombre propio (o en representación de ..... ) enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Comillas para adjudicar la concesión de la gestión de los Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Comillas, según anuncio publicado en el BOC Núm...., de fecha..., de..., de 2002, declara su voluntad de participar en dicho concurso, comprometiéndose a gestionar los servicios de referencia con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas aprobado por ese Ayuntamiento, bajo las condiciones económicas siguientes:

El coste unitario por la Gestión del Servicio de Suministro de Agua es de..., (letra y numero)...., euros/m3 facturado (IVA incluido).

El coste unitario por la Gestión del Servicio de Alcantarillado es de..., (letra y numero)...., euros/m3 facturado (IVA incluido).

Fecha y firma del licitador.

11. La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado para presentar proposiciones. No obstante, si dicha fecha coincidiera en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no publica.

Y, en acto público, celebrado el décimo día hábil siguiente a la apertura de la documentación, a las doce horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, el secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

Comillas, 10 de diciembre de 2002.—El alcalde en funciones (ilegible).

02/14520

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/02.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con le 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cabezón de Liébana, 29 de noviembre de 2002.—El presidente (ilegible).

02/14814

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

*Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de crédito números 3 y 4/02.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 26 de noviembre de 2002 los expedientes de modificación de crédito números 3 y 4 dentro del vigente presupuesto general de 2002, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto de los mismos las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 29 de noviembre de 2002.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

02/14619

#### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/02.*

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2002 (BOC número 181, de 19 de septiembre del corriente), aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 26 de julio de 2002, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del mismo.

Tras las modificaciones aprobadas, el resumen por capítulos del presupuesto general para el ejercicio de 2002 es el siguiente:

Capít.	Presupuesto de ingresos	Modificaciones euros	Total euros
1	Impuestos directos	00	21.150,16
2	Impuestos indirectos	00	4.808,10
3	Tasas y otros ingresos	00	11.238,93
4	Transferencias corrientes	00	80.685,88
5	Ingresos patrimoniales	00	7.212,15
6	Enajenación de inversiones reales	00	00
7	Transferencias de capital	00	44.813,60
8	Activos financieros	+78.132,00	78.132,00
9	Pasivos financieros	00	00
	Total ingresos	+78.132,00	248.040,82

Capít.	Presupuesto de gastos	Modificaciones euros	Total euros
1	Gastos de Personal	00	33.336,24
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	+42.600,00	106.277,23
3	Gastos financieros	00	00
4	Transferencias corrientes	00	00
6	Inversiones reales	+35.532,00	107.225,33
7	Transferencias de capital	00	1.202,02
8	Activos financieros	00	00
9	Pasivos financieros	00	00
	Total gastos	+78.132,00	248.040,82

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Lamasón, 4 de noviembre de 2002.—El alcalde, Venancio Fernández Alonso.

02/14843

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/01.*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2001, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual presupuesto general de 2001, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.222	50.000	245.000
1.226	150.000	1.650.000
1.231	230.000	495.000
1.626	200.000	600.000
3.160	45.000	996.027
4.210	6.600.000	12.147.903
4.227	350.000	2.550.000
4.468	10.000	1.310.000
4.627	80.000	9.830.000

#### Recursos a utilizar

Del remanente Líquido de Tesorería: 7.715.000 pesetas.